BOP Ciudad Real

Número 206

lunes, 28 de octubre de 2019

http://bop.sede.dipucr.es

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALBALADEJO

Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.....8208

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Delegaciones genéricas y específicas a favor de los Concejales de la Corporación Local, con motivo de la toma de posesión de un nuevo Concejal.....8209

ALMAGRO

Aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2019.....8212

BRAZATORTAS

Aprobación provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.....8215

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza no Fiscal número 1, reguladora de las tarifas por la prestación del servicio de Suministro de Agua.....8216

CARRIÓN DE CALATRAVA

Aprobación definitiva sobre Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.....8217

MORAL DE CALATRAVA

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.....8218

TOMELLOSO

Aprobación provisional de modificación de distintas Ordenanzas Fiscales.....8219

VILLANUEVA DE LA FUENTE

Lista provisional de admitidos y excluidos, de la convocatoria para la selección y provisión de tres plazas vacantes de Policía Local.....8220

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 1 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 3248/2018 TR.....8224
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 3923/2017 TR.....8225
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 799/2018 TR.....8226
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 3732/2017 TR.....8227
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 782/2018 TR.....8228
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 3159/2017 TR.....8229
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 1402/2017 TR.....8231
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 1294/2016 TR.....8232
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 827/2018 TR.....8233
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 798/2018 TR.....8234
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 711/2018 TR.....8235
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 596/2018 TR.....8236
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 553/2018 TR.....8238
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 541/2018 TR.....8239
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 470/2018 TR.....8240
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 465/2018 TR.....8241
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas. Referencia expediente: 325/2018 TR.....8242

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 2 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2
Despido/Ceses en General 641/2019 a instancias de Francisco Manuel Marín Torres.8243
CIUDAD REAL - NÚMERO 3
Despido/Ceses en General 407/2019 a instancias de Iván García García.....8245
LÉRIDA - NÚMERO 2
Seguridad Social en Materia Prestacional 696/2018 a instancias de María Almudena Badules Vera.....8247

ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL
Modificación de Convocatoria para la Selección de Jóvenes interesados en realizar una Estancia de Movilidad en la Unión Europea Anualidad 2019.....8249

BOP Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 3 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALBALADEJO

ANUNCIO

Aprobación Cuenta General de la Corporación, ejercicio 2018.

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 19 de octubre de 2019, por plazo de quince días hábiles a efectos de que durante los mismos y ocho más, puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

En Albaladejo, a 21 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Elena Castillo Gómez.

Anuncio número 3471

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 4 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ha dictado acto administrativo nº 2019003505, en fecha de hoy, con el siguiente tenor literal:

"Resolución de la Alcaldía-Presidencia efectuando delegaciones genéricas y específicas a favor de los Concejales de la Corporación Local, con motivo de la toma de posesión del Concejal don Pablo Pichaco García.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de junio de 2019, conoció la resolución administrativa dictada por la Alcaldía-Presidencia número 2019001928, donde se dispuso las delegaciones genéricas y específicas otorgadas a favor de Concejales y Concejalas de la Corporación Local.

En fecha 25 de septiembre de 2019, se dictó resolución administrativa realizando esta Alcaldía-Presidencia delegaciones a favor de Concejales y Concejalas de esta Corporación.

Resultando que en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 22 de octubre de 2019, ha tomado posesión del cargo de Concejal don Pablo Pichaco García perteneciente al grupo político municipal PSOE.

Esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones específicas que incluye las áreas o materias que se especifican, así como la firma de todos aquellos actos administrativos que surtan efectos con terceros y por tanto, la firma de cuantos documentos y decretos resulten necesarios para la ejecución de la citada delegación, a favor de los Concejales y las Concejalas que a continuación se indican:

En el Teniente de Alcaldía, don Gonzalo Redondo Cárdenas: Servicio de Promoción Económica: Desarrollo empresarial, promoción y difusión de la cultura del vino; Ocupación de la Vía Pública y Portavoz del Gobierno.

En la Teniente de Alcaldía doña Ana Isabel Abengózar Castillo: Comunicación y responsable de Mancha Centro TV; Protección de la salubridad pública y consumo; Servicios Jurídicos y Viceportavoz del Gobierno.

En el Teniente de Alcaldía: Don José Javier Ortega Librado: Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Promoción del deporte y responsable de las instalaciones deportivas; Infraestructura viaria, cuidado, obras municipales, conservación del mobiliario urbano y alumbrado público; Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística); Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales. Proximidad. Segundo Viceportavoz del Gobierno.

En el Teniente de Alcaldía: Don Mariano Cuartero García Morato: Presidente del Patronato Municipal de Cultura; Promoción de la Cultura; Educación; Vigilancia de la escolarización obligatoria, con-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 5 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

servación y mantenimiento de edificios de educación infantil, primaria y especial; Policía Local y Protección Civil; Tráfico y estacionamiento de vehículos.

Doña Bárbara Sánchez Mateos Cortés: Servicio de Contratación y Patrimonio; Infraestructuras y promoción de la actividad turística; Ocio, mercados y lonjas, comercio y venta ambulante. Relaciones con la EATIM de Cinco Casas y la pedanía de Alameda de Cervera.

Don Juan Benjamín Gallego de La Torre: Festejos; Organización y promoción de las fiestas tradicionales del municipio; Asuntos Taurinos; Organización y supervisión de la limpieza viaria; Agricultura y Pastos.

Don Antonio Rubén Cano Marín: Promoción del uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones; Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica. Personal del Ayuntamiento.

Don Pablo Pichaco García: Medio Ambiente, Parques y Jardines, Cementerio, actividades funerarias y movilidad sostenible.

Segundo.- Efectuar las siguientes delegaciones específicas, considerándose los asuntos y materias que se relacionan a continuación, así como la emisión de actos que afecten a terceros:

Doña Alba Verónica Castellanos Calcerrada: Protección y dinamización de la actividad local relacionada con la infancia, adolescencia y juventud; Atención a la inmigración y cooperación al desarrollo de países con dificultades.

Doña Patricia Benito González: Servicios Sociales, Integración social, vivienda pública, discapacitados y mayores. Actuaciones en la promoción de la igualdad, diversidad y contra la violencia de género; Políticas activas de empleo y Empleo Social.

Tercero.- Las resoluciones dictadas por delegación deberán hacer constar de modo expreso esta circunstancia. Se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria y de conformidad con el artículo 44 ROF, tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución. Serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales y Concejalas delegados/as, esta Alcaldía-Presidencia asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto.- Por parte de esta Alcaldía-Presidencia y conforme a las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ejercerá personalmente la competencia de Hacienda Local y la Dirección y Organización de la Administración Local.

Quinto.- Notificar la presente resolución a las personas a cuyo favor se efectúan las delegaciones a fin de que presten, en su caso, la aceptación de las mismas; entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no las aceptan.

Sexto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal y sede electrónica para la total transparencia de la gestión municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 6 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

Séptimo.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se convoque, para así dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del ROF, sin perjuicio de la plena validez y eficacia de esta resolución a partir del día siguiente al de la fecha.

Alcázar de San Juan, 23 de octubre de 2019.- La Alcaldía-Presidencia, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3472

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 7 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2019

Se ha encontrado expuesto al público en la Intervención Municipal del Ayuntamiento, el presupuesto municipal del ejercicio 2019, aprobado por la Corporación de forma inicial, para que durante el plazo de 15 días hábiles, los interesados pudiesen examinarlo y presentar las reclamaciones que considerasen oportunas ante el Pleno.

Pasados los días hábiles señalados no se ha presentado reclamación alguna. Por lo que de conformidad con el artículo 169 R.D.L. 2/2004 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2019 (Boletín Oficial de la Provincia número 187 de 1 de octubre de 2019), ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y se hace constar el siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
A) Gastos por Operaciones Corrientes			A) Operaciones Corrientes		
Cap	*Denominación*	*Euros*	*Cap*	*Denominación*	*Euros*
1	Gastos de personal	4.120.000,00	1	Impuestos Directos	2.950.389,30
2	Gastos bienes ctes y serv.	2.151.100,00	2	Impuestos Indirectos	130.000,00
3	Gastos financieros	65.000,00	3	Tasas y otros Ingresos	2.000.300,00
4	Transferencias corrientes	759.900,00	4	Transf. corrientes	2.750.790,70
			5	Ingresos Patrimoniales	78.500,00
B) Gastos por Operaciones de Capital			B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	489.000,00	6	Enajenación Inv. Reales	84.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00	7	Transferencias Capital	306.020,00
9	Pasivos Financieros	715.000,00	8	Activos Financieros	
			9	Pasivos Financieros	
Total Estado de Gastos		8.300.000,00	Total Estado de Ingresos		8.300.000,00

Frente al mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2019

Provincia: Ciudad Real.

Corporación: Ayuntamiento Almagro.

Nº Código Territorial: 13013.

(Aprobada por el Pleno, en sesión de fecha 26-09-2019).

PLANTILLA PERSONAL 2019

PERSONAL FUNCIONARIO.

	N.º	*Grupo*	*Escala*	*Subescala*	*Categ.*
Secretario	1	A1-28	Habil.Nac.	Sec.	Ent.
Interventor	1	A1-28	Habil.Nac.	Int.-Tes.	Ent.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 8 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

Tesorero	1	A1-22	Habil.Nac.	Int-Tes.	
Resp.. Cult-Tur/Tec.Educ.	1	A2-23	Admón. Esp.	Técnica.	
Graduado Social	1	A2-22	Admón. Gen.	Admva.	
Administrativo-Alc./Sec.	1	C1-20	Admón. Gen.	Admva.	
Administrativo-Int. y Tes (1 ext.)	2	C1-20	Admón. Gen.	Admva.	
Administrativo-Sec.	1	C1-18	Admón. Gen.	Admva.	
Administrativo-Urb./Sec.	1	C1-17	Admón. Gen.	Admva.	
Auxiliar-Admvo.	1	C2-17	Admón. Gen.	Auxiliar	
Oficial de Policía / vacante)	1	C1-20	Admón. Esp.	Serv. Esp. Pol.	
Agentes Policía Local	14	C1-17	Admón. Esp.	Serv. Esp. Pol.	
TOTAL FUNCIONARIOS	26				

PERSONAL LABORAL

ARQUITECTO	1	A1	26	A.E.	TEC.	T.S.
TRABAJ.SOCIAL-COORD.SS.SS.AT.PRIM.	1	A2	22	A.E.	T.SOC.-ASIM.	T.M.
INFORMATICO	1	A2	22	A.E.	TEC.	T.M.
COORD.ACTIV.DEP.	1	A2	20	A.E.	TEC.	T.M.
ARCHIVERO	1	A2	20	A.E.	TEC.	T.M.
DIRECTOR BIBLIOTECA	1	A2	20	A.E.	TEC.	T.M.
DIRECTOR ESC.MUSICA	1	A2	19	A.E.	TEC.	T.M.
BIBLIOTECARIO	1	A2	18	A.E.	TEC.	T.M.
TRABAJADOR SOCIAL	1	A2	19	A.E.	TEC.	T.M.
ENCARGADO GENERAL	1	C1	21	A.E.	ADMVA.	G.M.
ADMINISTRATIVO URBANISMO SEC B"	1	C1	18	A.G.	ADMVA.	F.P-G.M.
ADMVO.SECRETARIA	1	C1	20	A.G.	ADMVA.	F.P.G.M.
DIRECTOR U.POPULAR	1	C1	18	A.G.	ADMVA.	F.P.-G.S.
ENCARGADO ALBAÑIL	1	C1	1	A.E.	ADMVA.	F.P.G.M.
RESPONSABLE ELECTRICIDAD	1	C1	18	A.E.	ADMVA.	G.M.
RESPONSABLE JARDINERIA.	1	C1	17	A.E.	ADMVA.	F.P-G.M.
TEC.SONIDO-LOCUTOR.	1	C1	17	A.G.	ADMVA.	F.P.-G.S.
AUX.OFICINA TUR.	1	C2	16	A.G.	AUX.	ESO-ASIM.
TEC.-AUX.DEPORTES	1	C2	18	A.E.	ADMVA.	F.P.-G.S.
ALBAÑIL	3	C2	16	A.E.	AUX.	F.P.G.M.
ELECTRICISTA	1	C2	16	A.E.	AUX.	F.P.G.M.
FONTANERO	1	C1	16	A.E.	AUX.	F.P.G.M.
GUARDA RURAL	1	C2	16	A.E.	AUX.	ESO-ASIM.
CARPINTERO METALICO	1	C2	15	A.E.	AUX.	F.P.G.M.
CARPINTERO	1	C2	15	A.E.	AUX.	F.P.G.M.
RESPONSABLE LIMPIEZA	1	C2	14	A.E.	SUB.	ESC.-ASIM.
CONDUCTOR OBRAS	1	C2/C1	14	A.E.	SUB.	ESC.-ASIM.
CONDUCTOR TRACTOR	1	C2	14	A.E.	SUB.	ESC.-ASIM.
PINTORES	2	C2	12	A.E.	SUB.	ESC.-ASIM.
AUXILIAR INTERV.	1	C2	17	A.G.	AUX.	ESO-ASIM.
ENC. MUSEO ARTE CONTEMPORANEO	1	AP	14	A.G.	AUX.	ESO-ASIM.
ENC.MUSEO ENCAJE	1	AP	14	A.G.	AUX.	ESO-ASIM.
ENC.ESPAC.TUR.CULT.(3 A T.PARCIAL)	9	AP	14	A.G.	AUX.	ESO-ASIM.
INFORMADOR JUVENIL	1	AP	14	A.G.	AUX.	ESO-ASIM.
OPERADOR CENTRO INT.	1	AP	14	A.G.	AUX.	ESO-ASIM.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 9 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

CELADOR URBANISMO	1	AP	15	A.E.	AUX.	ESC.-ASIM.
ALMACENERO MUNICIPAL	1	AP	13	A.E.	SUB.	ESC.-ASIM.
PERSONAL CEMENTERIO	1	AP	11	A.E.	SUB.	ESC.-ASIM.
PERS.LIMP.BARREDORA	1	AP	11	A.E.	SUB.	ESC.-ASIM.
PERS.LIMP.MANUAL	3	AP	10	A.E.	SUB.	ESC.-ASIM.
PERS.LIMP.SOPLAD.	1	AP	10	A.E.	SUB.	ESC.-ASIM.
PERS.PUNTO LIMPIO	1	AP	10	A.E.	SUB.	ESC.-ASIM.
CONSERJE U.POPULAR	1	AP	10	A.E.	SUB.	ESC.-ASIM.
CONSERJE C.PUB.	3	AP	10	A.E.	SUB.	ESC.-ASIM.
CONSERJE INST.DEP.	3	AP	10	A.E.	SUB.	ESC.-ASIM.
JARDINEROS	2	AP	12	A.E.	SUB.	ESC.-ASIM.
RESPONSABLE OMIC	1	AP	18	A.G.	TEC.	DIPLOM.
SUBALTERNO SERV.GENERALES	1	AP	11	A.G.	SUB.	ESC.-ASIM.
TOTAL PERSONAL LABORAL	66					

PERSONAL EVENTUAL		
CENTRO DE LA MUJER	2	SEGÚN CONVENIO CON INSTITUTO DE LA MUJER
PLAN CONCERTADO	4	SEGÚN CONVENIO BIENESTARSOCIAL
MONITORES ESCUELA DE MÚSICA	13	TIEMPO PARCIAL
MONITORES UNIVERIDAD POPULAR	20	TIEMPO PARCIAL
APAREJADOR	1	BOLSA Y RETRIBUCION RPT
PERSONAL SIGTEC	1	BOLSA Y RETRIBUCION RPT
INTERPRETES CULTURALES	3	CONVENIO
PERSONAL AUXILIAR ESPACIOS TURISMO	5	BOLSA AYUNTAMIENTO
OPERARIOS SERVICIOS MULTIPLES	2	BOLSA AYUNTAMIENTO
MONITORES INFANTILES	5	BOLSA
SOCORRISTAS PISCINAS	3	BOLSA
OTRO PERSONAL PISCINAS	4	BOLSA
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	63	
TOTAL PERSONAL	155	

Almagro, 23 de octubre de 2019.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 3473

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 10 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO

Aprobación provisional modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal, sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2004), se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.

3.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Enseñanzas Especiales en Establecimientos Docentes de la Entidad Local y otros servicios.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ya citado, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho acuerdo provisional, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

d) Este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo.

Brazatortas, a 22 de octubre de 2019.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 3474

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 11 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO

Aprobación provisional Ordenanza no Fiscal número 1, Reguladora de las Tarifas por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua.

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal, sesión ordinaria celebrada el día 18 de Octubre de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza no Fiscal Número 1, Reguladora de las Tarifas por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua de Brazatortas.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho acuerdo provisional, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

d) Este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo.

Brazatortas, a 22 de octubre de 2019.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 3475

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 12 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 26 de septiembre de 2019, sobre Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		*Descripción*	*Suplemento extraordinario*
Programa	Económica		
1532	210	Infraestructuras	10.000 €
1532	214	Elementos de transporte	3.000 €
1532	227.99	Trabajos realizados otras empresas	25.000 €
165	220.00	Ordinario electricidad	12.000 €
170	227.99	Medio ambiente	10.000 €
241	143.02	Personal planes de empleo	74.000 €
241	160.00	Seguridad Social planes de empleo	25.000 €
231	226	Gastos diversos servicios sociales	7.000 €
3321	130.00	Retribuciones bibliotecaria	10.265 €
3321	160.00	Seguridad Social bibliotecaria	3.064 €
338	226	Gastos generales festejos	25.000 €
341	226.09	Actividades deportivas	10.000 €
342	221	Suministros instalaciones deportivas	15.000 €
454	210	Infraestructuras (caminos)	10.000 €
		Total	239.329 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos.

Aplicación Económica			*Descripción*	*Importe*
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	870.00	Remanente líquido de Tesorería	239.329 €
			Total	239.329 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Anuncio número 3476

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 13 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Moral de Calatrava, el Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3477

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 14 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

- Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los Servicios de Piscinas, Pistas y otras instalaciones municipales.

- Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de Suministro de Agua Potable.

- Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras, vados y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

- Aprobación inicial de modificación de ordenanza reguladora del precio público por la Enseñanza Especial en el Conservatorio de Música y Universidad Popular.

Se expone al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, la corporación local adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas, su derogación o las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

La Alcaldesa.

Anuncio número 3478

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 15 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA FUENTE

ANUNCIO

Expediente: 173/19.

Procedimiento: Selección y Provisión de tres plazas de Policía Local existentes en la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 257/19, de fecha 24-10-19, se ha aprobado la relación provisional de aspirantes, admitidos y excluidos, de la convocatoria para la selección y provisión de tres plazas vacantes de Policía Local, existentes en la plantilla municipal de personal funcionario de este Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente del tenor literal siguiente:

LISTA DE ADMITIDOS

Nº	*Apellidos y nombre*	*D.N.I.*	*Registro*
1	Alfaro Martínez, Alberto	47.066.318.S	RC- 1089
2	Alfaro Rosa, Emiliano	47.396.158.N	RE- 266
3	Andreu González, Víctor	53.146.607.R	RC- 1081
4	Antón Campillo, José juan	74.361.501.V	RE- 251
5	Aranda Ruíz de la Hermosa, Manuel María	71.722.995.W	RC- 1231
6	Arroba Gálvez, Roberto	03.891.765.G	RC- 1223
7	Auñón Agudo, Álvaro	71.223.545.C	RC- 1066
8	Ballesteros Nieto, Francisco Javier	71.357.345.Y	RC- 1232
9	Bastante Camacho, Carlos	71.223.370.Y	RC- 1088
10	Bello Salamanca, Sergio	70.584.699.E	RC- 1087
11	Bermúdez Bleda, Juan Jesús	77.578.081.R	RC- 1207
12	Berraco García, Aroa	04.866.044.A	RC- 1157
13	Blanco Jiménez, Miguel Ángel	05.715.934.C	RC- 1185
14	Bustos Romero, José Carlos	05.717.000.M	RC-1056
15	Cebrián Camins, Antonio	47.062.651.M	RC- 1061
16	Céspedes Serrano, Ramón	71.357.762.D	RC- 1153
17	Collado Chicano, Jorge	04.615.963.R	RC- 1132
18	Córdoba Fernández-Bermejo, Alberto	70.588.456.F	RC- 1079
19	De la dueña Moreno, Pedro	51.425.898.Z	RC- 1095
20	Del Pino Portillo, Carlos	04.856.574.D	RC- 1133
21	Díaz Domínguez, Eduardo	05.700.440.M	RC- 1114
22	Escudero Escribano, Juan Carlos	06.249.270.D	RC- 1275
23	Escudero Escudero, Juan Luís	44.393.237.V	RE- 264
24	Fernández Díaz, Sandra	04.226.445.B	RC- 1154
25	Fernández Sánchez, Manuela	52.389.225.D	RC- 1060
26	Fernández Sánchez, Miguel	05.704.027.G	RC- 1077
27	Fernández-Bravo Ortíz, Diego	05.706.714.T	RC- 1109
28	Fresneda Castro, Alicia	50.337.280.D	RC- 1219
29	Galán Rodríguez, Andrés	03.917.681.E	RC- 1118
30	García Benito, Lucía	05.705.203.F	RC- 1052
31	García Brotons, Segundo	52.686.286.W	RC- 1167
32	García García, David	50.484.136.X	RC- 1202
33	García García, Jesús Daniel	50.475.144.B	RC- 1224
34	García-Abadillo Romero de Ávila, Adrián	71.224.254.Q	RC- 1151
35	García-Casarrubios Pintor, Óscar	06.264.033.Y	RE- 274

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 16 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

36	Gil Benítez, Josué	03.935.436.K	RC- 1209
37	Gómez Aguilar, Javier	70.353.518.Z	RC- 1113
38	Gómez Gutiérrez, Arturo	70.361.317.Q	RC- 1075
39	Gómez Osma, Abraham	03.905.989.Z	RC- 1201
40	González Muñoz, José Luís	05.925.650.E	RC- 1226
41	González Roldán, Julio Alberto	47.096.870.T	RC- 1091
42	Grueso Martínez, Miguel Ángel	47.074.320.J	RC- 1220
43	Gudiel García, Rosa María	04.186.667.T	RC- 1054
44	Hernán Choque, Cándido	70.577.615.E	RC- 1131
45	Izquierdo Patón, José Ángel	70.580.039.P	RC-1068
46	Izquierdo Santos, Álvaro	05.720.425.A	RC- 1124
47	Izquierdo Vallejo, Ángel	70.582.943.Z	RC- 1051
48	Jaramillo Naharro, Rafael	03.880.450.M	RC- 1136
49	López Fernández, Marco	05.709.386.G	RC- 1228
50	Manzanares Jiménez, Alberto	71.358.631.G	RC- 1130
51	Maroto Lérida, Alberto	71.226.197.G	RC- 1090
52	Martín Lozano, David	05.700.573.T	RC- 1096
53	Mancebo Moreno, Matías	71.222.152.F	RE- 257
54	Maza Corrales, Ismael	03.953.306.C	RC- 1170
55	Molina Pedregal, Jesús	04.635.067.S	RC- 1218
56	Morillo Molina, Manuel	05.686.059.E	RC- 1107
57	Montero Azañón, Alberto	70.582.311.A	RC- 1140
58	Moraleda Morena, Carlos	05.707.642.P	RC- 1187
59	Navarro Ruíz de la Hermosa, Alfonso	70.593.850.L	RC- 1159
60	Ortíz Molina, Feliciano	70.589.286.D	RC- 1146
61	Ortíz Romero de Ávila, Santiago	70.589.889.Z	RC- 1184
62	Pacheco Carrasco, Víctor	04.600.946.A	RC- 1235
63	Palazón Mora, Estíbaliz Esperanza	77.576.898.Z	RC- 1101
64	Paniagua Muñoz, Antonio	06.258.269.S	RC-1067
65	Parralejo Milara, José Manuel	05.923.934.P	RE- 273
66	Peláez Fernández, Ángel	71.360.686.N	RC- 1213
67	Peral Arratia, Ismael	47.398.409.D	RC- 1123
68	Pérez Quiroz, Aitor Juan	06.250.338.L	RC- 1250
69	Pérez Redondo, Álvaro	70.583.954.J	RC- 1158
70	Plaza Delgado, Marta Isabel	06.249.325.H	RC- 1165
71	Pozo Rodríguez, José Ángel	05.715.382.C	RC- 1199
72	Ráez Rabadán, Santiago	05.706.847.H	RC- 1112
73	Ramos González, Víctor	71.360.034.G	RC- 1204
74	Ranz Ruipérez, David	03.140.256.C	RE- 272
75	Recuero Perea, Ángel	15.501.620.B	RC- 1134
76	Redondo Sánchez, Raúl David	03.909.555.S	RC- 1117
77	Requena Ramos, Javier	71.227.198.Q	RC- 1205
78	Rodero de Lamo, Iván	71.220.413.Q	RC- 1086
79	Rodríguez Oliver, Adolfo	06.279.546.V	RC- 1156
80	Rodríguez Pozo, Ismael	71.222.404.Y	RC- 1169
81	Romero de Ávila Cañadas, José Ramón	70.585.044.E	RC- 1240
82	Rubio Mendoza, Álvaro	04.854.335.R	RC- 1053
83	Rubio Romero, José	52.387.121.K	RE- 275
84	Ruíz Gómez, Julio	03.872.272.S	RC- 1121
85	Ruíz Palomares, Elena	05.939.694.J	RC- 1045
86	Ruíz Ruíz, Antonia	05.674.481.J	RC- 1115
87	Ruíz Santos, David	53.145.585.Z	RC- 1070
88	Sáez Castillo, Iván	74.523.226.Y	RC- 1162
89	Sánchez Balmaseda, Raúl	05.721.197.Q	RC- 1217

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 17 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

90	Sánchez Guijarro, Oliver	06.261.836.V	RC- 1064
91	Sánchez Salcedo, Agustín	71.224.215.T	RC- 1122
92	Sanmartín Celedonio, Jaime	48.585.851.F	RC- 1197
93	Serrano Martínez, Pedro Leonardo	53.142.176.D	RC- 1179
94	Serrano Moya, María de los Ángeles	70.587.994.M	RC- 1147
95	Torralba Resino, Juan Carlos	04.219.704.D	RC- 1120
96	Valero García-Rojo, Carlos	71.355.990.P	RC- 1234
97	Valero Nanclares, José Manuel	04.223.089.J	RC- 1237
98	Villar Manzano, Lorenzo	09.020.114.C	RC- 1229
99	Yazid Lehbib, Hatari	71.375.205.H	RC- 1174

LISTA DE EXCLUIDOS Y MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

Nº	*APELLIDOS Y NOMBRE*	*D.N.I.*	*Motivo de la exclusión*
1	Alfaro Garrido, Alejandra	0 .22 .90 .Q	Solicitud fuera de plazo. Base 3.2. de la convocatoria
2	Cano López, Sergio	6.5 6.3 8.M	Falta: Certificado de inscripción como demandantes de empleo con una antigüedad de al menos dos años. Base 3.3. in fine de la convocatoria.
3	García Merino, Cristian	4.22 .32 .S	Falta: - Firma en anexo V. Base 3.7. - Justificante de pago. Base 3.3. de la convocatoria.
4	Gómez del Pulgar Valero, José Luís	2 .61 .55 .L	Falta: Firma en anexo IV. Base 3.1 de la convocatoria y art. 11.2. de la Ley 39/15.
5	Huedo García, Tomás	8.1 5.9 6.H	Falta: Firma en anexo IV. Base 3.1 de la convocatoria y art. 11.2. de la Ley 39/15.
6	Lara Delgado, Juan José	7 .59 .73 .X	Falta: Firma en anexo IV. Base 3.1 de la convocatoria y art. 11.2. de la Ley 39/15.
7	Manjavacas Calero, Virginia	6.27 .05 .R	Falta: Anexo IV normalizado y firmado. Base 3.1 de la convocatoria y art. 11.2. de la Ley 39/15.
8	Martín de Lucía Camacho, Aarón	0 .69 .16 .Q	Falta: Firma en anexo IV. Base 3.1 de la convocatoria y art. 11.2. de la Ley 39/15.
9	Martín Martín, Luis Miguel	3.8 2.7 3.H	Falta: Firma en anexo IV. Base 3.1 de la convocatoria y art. 11.2. de la Ley 39/15.
10	Montealegre Ortiz, Alfonso	0 .27 .76 .L	Faltan modelos normalizados: • anexo IV firmado. Base 3.1 de la convocatoria y art. 11.2. de la Ley 39/15 • Anexo V firmado. Base 3.3., 3.4. y 3.7. de la convocatoria
11	Moreno Jareño, Rubén	0.5 0.6 6.D	Falta: - Anexo V firmado. - Y justificante del pago de la tasa. Bases 3.3. y 3.7. de la convocatoria.
12	Ordoñez Benito, Carmelo	7 .58 .43 .J	Falta: Firma en anexo V. Base 3.7. de la convocatoria
13	Patiño Abad, Pedro Antonio	1.22 .32 .S	Falta: Anexo V en modelo normalizado y firmado. Base 3.3. y 3.7 de la convocatoria.
14	Prieto Ángel-Moreno, Sergio	7 .58 .67 .A	Falta: Anexo IV normalizado y firmado. Base 3.1 de la convocatoria y art. 11.2. de la Ley 39/15;- Anexo V Normalizado y firmado. Bases 3.3. y 3.7. de la convocatoria. - Acreditación bancaria del ingreso de la tasa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 18 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

			Base 3.3. de la convocatoria. - Certificado de antigüedad de inscripción como demandantes de empleo. Base 3.3. in fine de la convocatoria.
15	Tapia Fernández, Félix	4.2 9.0 4.S	Solicitud fuera de plazo. Base 3.2. de la convocatoria
16	Urbaneja Pérez, María del Carmen	1 .42 .69 .D	Solicitud fuera de plazo. Base 3.2. de la convocatoria

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos u omitidos, puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	*Identidad*
Presidenta	Dª. María Inés Mosquera Zapata
Suplente	D. Jesualdo Jiménez de Cisneros Quesada
Vocal	D. José Luis Villanueva Villanueva
Suplente	D. Antonio Sánchez Sáez.
Vocal	D. Ambrosio Cecilio Moreno Hurtado de Mendoza
Suplente	D. Joaquín Ángel Moreno del Olmo
Vocal	Dª. María Mercedes Lillo Mata
Suplente	D. Herminio Ortiz Recuero
Vocal	D. Sisinio Sánchez Moya
Suplente	D. Juan Manuel del Pozo Caraballo
Secretario	Dª. Ana María Contreras Carrascosa
Suplente	D. Juan Carlos García Sánchez

Toda esta información estará igualmente a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección https://villanuevadelafuente.sedelectronica.es, tanto en el apartado 1.7.2. del portal de transparencia, como en el tablón digital del ayuntamiento.

En Villanueva de la Fuente, a veinticuatro de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 3479

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 19 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 3248/2018 (6857/1995) TR.

Solicitante: Proyectos Fenocoll, S.L. (C.I.F: *****9838).

Representante: Antonio Poyatos Contreras (D.N.I: ****8602*).

Situación de la captación:

Nº captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Socuéllamos	Ciudad Real	24	220
2	Mesas (Las)	Cuenca	16	29

Término municipal origen del aprovechamiento: Socuéllamos (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 13220 $m^{3.}$

Caudal medio equivalente: 0,418 l/s.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 16, parcelas 28 y 29 del término municipal de Las Mesas (Cuenca). Polígono 24, parcelas 82 y 220 del término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real).

Tipo de uso solicitado: Riego (Herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas.- P.S. Resolución de 9 de octubre de 2019 de la Subsecretaría del MITECO.- El Comisario de Aguas Adjunto, Domingo Fernández Carrillo.

Anuncio número 3480

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 20 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 3923/2017 (4602/1988; 4393/2011) TR.

Solicitante: VICENTE CARO BENITO (D.N.I.: ****8948*).

Situación de la captación:

Nº captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Tomelloso	Ciudad Real	77	49

Término municipal origen del aprovechamiento: Tomelloso (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 16.520 m^3.

Caudal medio equivalente: 0,523 l/s.

Superficie de riego inscrito: 28,99 ha.

Superficie de riego solicitado: 8,26 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 73, parcelas 268 y 269. Polígono 77, parcelas 49, 60, 62 y 65.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía y en la Disposición transitoria tercera del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas y artículo 144.3 del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, p.s. Resolución de 9 de octubre de 2019 de la Subsecretaría del MITECO, el Comisario de Aguas adjunto, Domingo Fernández Carrillo.

Anuncio número 3481

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 21 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 799/2018 (1677/1988; 141/1995) TR.

Solicitante: Blas Márquez Bellón (D.N.I: ****5056*).

Situación de la captación:

Nº captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Membrilla	Ciudad Real	49	46
2	Membrilla	Ciudad Real	49	43

Término municipal origen del aprovechamiento: Membrilla (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 22.100 m^3.

Caudal medio equivalente: 0,701 l/s.

Superficie de riego solicitada: 11,05 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 49, parcelas 43, 44, 45, 46, 47 y 68.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, p.s. Resolución de 9 de octubre de 2019 de la Subsecretaría del MITECO, el Comisario de Aguas adjunto, Domingo Fernández Carrillo.

Anuncio número 3482

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 22 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 3732/2017 (6400/1988; 7815/1995; 4561/2011) TR.

Solicitante: Juan Carlos Bustos Parra (D.N.I: ****7957*).

Situación de la captación:

Nº captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Socuéllamos	Ciudad Real	94	129
2	Socuéllamos	Ciudad Real	4	407
3	Socuéllamos	Ciudad Real	8	74

Término municipal origen del aprovechamiento: Socuéllamos (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 68780 $m^{3.}$

Caudal medio equivalente: 2,178 l/s.

Superficie de riego inscrito: 40,89 ha.

Superficie de riego solicitado: 40,89 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 4, parcelas 313 y 407. Polígono 8, parcela 74. Polígono 94, parcelas 40, 41, 42, 79, 80, 81, 82, 83, 88, 89, 90, 91, 125, 126, 127, 128, 129, 134 y 179. Polígono 95, parcelas 109 y 217.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos, Leñosos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía y en la Disposición transitoria tercera del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas y art. 144.3 del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas.- P.S. Resolución de 9 de octubre de 2019 de la Subsecretaría del MITECO.- El Comisario de Aguas Adjunto, Domingo Fernández Carrillo.

Anuncio número 3483

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 23 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 782/2018 (628/1988) TR.

Peticionario: Isabel López de la Calle (D.N.I.: ****4937*).

Situación de la captación:

Nº captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Argamasilla de Alba	Ciudad Real	81	8

Término municipal del aprovechamiento: Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 32.780 m^3/año.

Caudal medio equivalente: 1,039 l/s.

Superficie de riego inscrita: 17 ha.

Superficie de riego solicitado: 16,39 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 81, parcela 8.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Leñosos-Viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, p.s. Resolución de 9 de octubre de 2019 de la Subsecretaría del MITECO, el Comisario de Aguas adjunto, Domingo Fernández Carrillo.

Anuncio número 3484

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 24 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 3159/2017 (2642/1987; 5154/1988; 4697/2010) ELVC-TR.

Solicitante: Agropecuaria Casa Guerras, S.L. (C.I.F: *****6171).

Representante: Marta Garrido Parejo (D.N.I: ****9153*)

Situación de la captación:

Nº captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Arenas de San Juan	Ciudad Real	20	26
2	Arenas de San Juan	Ciudad Real	20	26
3	Arenas de San Juan	Ciudad Real	20	61
4	Arenas de San Juan	Ciudad Real	21	1

Términos municipales origen del aprovechamiento: Arenas de San Juan y Las Labores (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 197600 $m^{3.}$

Caudal medio equivalente: 6,263 l/s.

Superficie de riego inscrita: 98,55 ha.

Superficie de riego solicitada: 98,55 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 20, parcelas 26, 30, 60 y 61 y polígono 21, parcela 1 del término municipal de Arenas de San Juan. Polígono 16, parcela 10 y polígono 18, parcela 1 del término municipal de Las Labores.

Tipo de uso/s solicitado/s: Doméstico, Riego (Herbáceos, Leñosos-Viñedo)

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía y en la Disposición transitoria tercera del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas y art. 144.3 del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 25 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

El Comisario de Aguas.- P.S. Resolución de 9 de octubre de 2019 de la Subsecretaría del MITECO.- El Comisario de Aguas Adjunto, Domingo Fernández Carrillo.

Anuncio número 3485

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 26 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1402/2017 (6857/1995).

Solicitante: Alcoholes y Vinos, S.A. (C.I.F: *****4635).

Situación de la captación:

Nº captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Socuéllamos	Ciudad Real	24	79

Término municipal origen del aprovechamiento: Socuéllamos (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 5000 $m^{3.}$

Caudal medio equivalente: 0,158 l/s.

Tipo de uso inscrito: Riego.

Tipo de uso solicitado: Industrial (polígono 24, parcela 79).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas.- P.S. Resolución de 9 de octubre de 2019 de la Subsecretaría del MITECO.- El Comisario de Aguas Adjunto, Domingo Fernández Carrillo.

Anuncio número 3486

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 27 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1294/2016 (1607/1996) TR.

Solicitante: Juan Jimenez Quiñones (D.N.I.: ****9773*).

Situación de la captación:

Nº captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Membrilla	Ciudad Real	62	107

Termino municipal origen del aprovechamiento: Membrilla (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 5720 $m^{3.}$

Caudal medio equivalente: 0,181 l/s.

Superficie de riego inscrito: 2,86 ha.

Superficie de riego solicitado: 2,86 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 62, parcelas 106, 107 y 323.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Leñosos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas.- P.S. Resolución de 9 de octubre de 2019 de la Subsecretaría del MITECO.- El Comisario de Aguas Adjunto, Domingo Fernández Carrillo.

Anuncio número 3487

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 28 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 827/2018 (51/1987; 2206/1988; 15924/1988; 9564/2010) TR.

Solicitante: Manuel Borja Quevedo (D.N.I: ****7032*).

Situación de la captación:

Nº captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Daimiel	Ciudad Real	97	32
2	Daimiel	Ciudad Real	98	69
3	Daimiel	Ciudad Real	98	70
4	Manzanares	Ciudad Real	142	29

Término municipal origen del aprovechamiento: Daimiel (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 80360 $m^{3.}$

Caudal medio equivalente: 2,548 l/s.

Superficie de riego solicitada: 46,68 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 97, parcelas 24, 25, 28 y 32 y polígono 98, parcelas 67, 69 y 70 del término municipal de Daimiel. Polígono 142, parcela 29 del término municipal de Manzanares.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos, Leñosos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía y en la Disposición transitoria tercera del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas y art. 144.3 del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario De Aguas.- P.S. Resolución de 9 de octubre de 2019 de la Subsecretaría del MITECO.- El Comisario de Aguas Adjunto, Domingo Fernández Carrillo.

Anuncio número 3488

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 29 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 798/2018 (3764/1988; 1708/1993) TR.

Solicitante: Tomás Sánchez Cano (D.N.I.: ****3155*).

Situación de la captación:

Nº captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Daimiel	Ciudad Real	163	54
2	Daimiel	Ciudad Real	163	9

Término municipal origen del aprovechamiento: Daimiel (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 14380 $m^{3.}$

Caudal medio equivalente: 0,455 l/s.

Superficie de riego solicitada: 7,19 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 163, parcelas 9, 54 y 60.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Leñosos-Viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas.- P.S. Resolución de 9 de octubre de 2019 de la Subsecretaría del MITECO.- El Comisario de Aguas Adjunto, Domingo Fernández Carrillo.

Anuncio número 3489

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 30 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 711/2018 (137/1986) TR.

Solicitante: José Luis Mateos Rodríguez (D.N.I.: ****6488*).

Situación de la captación:

Nº captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Argamasilla de Alba	Ciudad Real	93	13

Término municipal origen del aprovechamiento: Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 24.000 m^3.

Caudal medio equivalente:0,76 l/s.

Superficie de riego solicitada: 12 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 93, parcelas 13, 17, 19 y 22.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos, Leñosos-Otros leñosos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, p.s. Resolución de 9 de octubre de 2019 de la Subsecretaría del MITECO, el Comisario de Aguas adjunto, Domingo Fernández Carrillo.

Anuncio número 3490

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 31 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 596/2018 (17/1987; 6422/1988; 6423/1988; 6426/1988) TR.

Solicitante: Torres de la Casa, S.L. (C.I.F: *****8570).

Representante: Tomás Delgado Torres (D.N.I: ****1467*).

Situación de la captación:

Nº captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Socuéllamos	Ciudad Real	26	41
2	Socuéllamos	Ciudad Real	26	149
3	Provencio (El)	Cuenca	15	28
4	Provencio (El)	Cuenca	15	28
5	Provencio (El)	Cuenca	14	87
6	Provencio (El)	Cuenca	14	28

Términos municipales origen del aprovechamiento: Socuéllamos (Ciudad Real) y El Provencio (Cuenca).

Volumen máximo anual aprovechable: 289.580 m^3.

Caudal medio equivalente: 9,182 l/s.

Superficie de riego solicitada: 144,79 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 14, parcelas 28 y 87 y polígono 15, parcela 28 del término municipal de El Provencio (Cuenca). Polígono 26, parcelas 41, 46, 47 y 149 y polígono 28, parcelas 76, 80, 81 y 82 del término municipal de Socuéllamos.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 32 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

El Comisario de Aguas, p.s. Resolución de 9 de octubre de 2019 de la Subsecretaría del MITECO, el Comisario de Aguas adjunto, Domingo Fernández Carrillo.

Anuncio número 3491

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 33 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 553/2018 (4607/1988; 3210/2011) TR.

Solicitante: Boti Servicios Agrícolas, S.L. (C.I.F: *****1557).

Representante: Lorena Beldad Valdepeñas (D.N.I: ****8674*).

Situación de la captación:

Nº captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Herencia	Ciudad Real	16	26
2	Herencia	Ciudad Real	16	26

Término municipal origen del aprovechamiento: Herencia (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 49.302 m^3.

Caudal medio equivalente: 1,562 l/s.

Superficie de riego solicitada: 27,42 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 16, parcelas 21, 25, 26, 39, 50, 70, 74 y 82.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos, Leñosos, Leñosos-Viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía y en la Disposición transitoria tercera del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas y artículo 144.3 del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, p.s. Resolución de 9 de octubre de 2019 de la Subsecretaría del MITECO, el Comisario de Aguas adjunto, Domingo Fernández Carrillo.

Anuncio número 3492

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 34 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 541/2018 (9245/1988) TR.

Peticionario: Inocente García-Navas Hernández (D.N.I.: ****6886*).

Situación de la captación:

Nº captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Puerto Lápice	Ciudad Real	7	56

Término municipal del aprovechamiento: Puerto Lápice (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 2.909,04 m^3/año.

Caudal medio equivalente: 0,092 l./s.

Superficie de riego solicitado: 0,68 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 7, parcela 56.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Leñosos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, p.s. Resolución de 9 de octubre de 2019 de la Subsecretaría del MITECO, el Comisario de Aguas adjunto, Domingo Fernández Carrillo.

Anuncio número 3493

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 35 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 470/2018 (4620/1988; 3344/2011) TR.

Peticionario: Ángel Moreno Becerra (D.N.I.: ****7718*).

Situación de la captación:

Nº captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	34	40

Término municipal del aprovechamiento: Campo de Criptana (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 24.982 m^3/año.

Caudal medio equivalente: 0,792 l./s.

Superficie de riego inscrito: 37,75 ha.

Superficie de riego solicitado: 14,35 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 22, parcelas 18, 19 y 20. Polígono 33, parcela 1. Polígono 34, parcela 40.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos, Leñosos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía y en la Disposición transitoria tercera del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas y artículo 144.3 del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, p.s. Resolución de 9 de octubre de 2019 de la Subsecretaría del MITECO, el Comisario de Aguas adjunto, Domingo Fernández Carrillo.

Anuncio número 3494

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 36 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 465/2018 (277/1987; 652/1991) TR.

Solicitante: Pedro Martín Oñate (D.N.I.: ****8446*).

Situación de la captación:

Nº captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	139	24
2	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	139	25

Término municipal origen del aprovechamiento: Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 41.360 m^3.

Caudal medio equivalente: 1,312 l/s.

Superficie de riego inscrita: 20,68 ha.

Superficie de riego solicitada: 20,68 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 138, parcelas 57, 62, 64, 65, 67, 68 y 69. Polígono 139, parcelas 24, 25, 27, 28, 30, 32, 34, 36, 37, 39, 40 y 41.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas, p.s. Resolución de 9 de octubre de 2019 de la Subsecretaría del MITECO, el Comisario de Aguas adjunto, Domingo Fernández Carrillo.

Anuncio número 3495

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 37 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 325/2018 (325/2000) TR.

Solicitante: Salvador Jiménez Serrano (D.N.I.: ****7602*).

Situación de la captación:

Nº captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Valdepeñas	Ciudad Real	3	59

Término municipal origen del aprovechamiento: Valdepeñas (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 2.320 m^3.

Caudal medio equivalente: 0,073 l./s.

Superficie de riego inscrita: 2,38 ha.

Superficie de riego solicitada: 1,16 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 3, Parcela 59.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , dentro del mismo plazo.

El Comisario de Aguas , p.s. Resolución de 9 de octubre de 2019 de la Subsecretaría del MITECO, el Comisario de Aguas adjunto, Domingo Fernández Carrillo.

Anuncio número 3496

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 38 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001901.
DSP Despido/Ceses en General 641/2019.
Procedimiento origen: DSP 641/2019.
Sobre Despido.
Demandante: Francisco Manuel Marín Torres.
Abogado: José Carlos Núñez Fernández.
Demandados: FOGASA, María Soledad Rosa Martín-Vidales.
Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Manuel Marín Torres contra FOGASA, María Soledad Rosa Martín-Vidales, en reclamación por despido, registrado con el número Despido/Ceses en General 641/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a María Soledad Rosa Martín-Vidales, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/11/2019 a las 11,40 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, Sala 14, planta baja (sala de matrimonios civiles), para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a María Soledad Rosa Martín-Vidales, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 39 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3497

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 40 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001207.

Despido/Ceses en General 407/2019.

Sobre despido.

Demandante: Iván García García.

Abogada: Juana María Espinosa Ruiz.

Demandados: FOGASA, Comunidad de Propietarios La Barriada Sevillana y Fundación Chacón Sánchez.

Abogada: Letrado de FOGASA y José Luis Martín Monroy.

EDICTO

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Iván García García contra comunidad de propietarios La Barriada Sevillana, Fundación Chacón Sánchez, en reclamación por despido, registrado con el nº Despido/Ceses en General 407/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Fundación Chacón Sánchez a través de su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/12/2019 a las 11:15 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3 sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de Juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Fundación Chacón Sánchez a través de su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 41 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3498

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 42 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

LÉRIDA - NÚMERO 2

EDICTO

Juicio: Seguridad Social en Materia Prestacional 696/2018.

Sobre: Prestaciones.

Parte demandante/ejecutante: María Almudena Badules Vera.

Parte demandada/ejecutada: Institut Nacional de la Seguretat Social, Tresoreria General de la Seguretat Social, David Poblete Badules y Luis Manuel Muñoz Corredor.

Carmen Loshuertos Puertolas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Social nº 2 de Lleida.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado sentencia de fecha 12/07/2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Se desestima la demanda interpuesta por María Almudena Badules contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesoreria General de la Seguridad Social y David Poblete Badules y Manuel Luis Muñoz Corredor sobre reintegro de prestaciones, confirmando la resolución del I.N.S.S. de fecha 16.05.18.

Modo de impugnación: recurso de suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, que debe ser anunciado en esta Oficina Judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación (artículo 194 L.R.J.S.).

En el momento del anuncio, es necesario acreditar el haber efectuado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, la constitución de un depósito por importe de 300 euros; y, si la sentencia impugnada ha condenado al pago de una cantidad, también se debe acreditar haber consignado dicha cantidad en la referida Cuenta, en el momento del anuncio. Esta consignación en metálico puede sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario solidario y pagadero a primer requerimiento emitido por una entidad de crédito. Y todo ello, sin perjuicio de las tasas legalmente aplicables (artículos 229 y 230 L.R.J.S.).

Están exentos de consignar el depósito y la cantidad referida aquél que ostente la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, así como las personas físicas y jurídicas y demás organismos indicados en el art. 229.4 L.R.J.S.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada".

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada Luis Manuel Muñoz Corredor y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (L.R.J.S.) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 43 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Manuel Muñoz Corredor, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Lleida, a 22 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia.

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

Anuncio número 3499

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 44 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc

anuncios particulares

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL

Modificación de Convocatoria para la Selección de Jóvenes interesados en realizar una Estancia de Movilidad en la Unión Europea Anualidad 2019.

Con fecha 25 de abril de 2019 se publicó la Convocatoria para la Selección de Jóvenes interesados en realizar una Estancia de Movilidad en países de la Unión Europea Anualidad 2019 del Programa Integral de Cualificación y Empleo Plan de Movilidad (Boletín Oficial de la Provincia número 79, anuncio número 1269).

En la fecha de publicación de este anuncio se modifica el artículo 8 de dicha convocatoria, ampliándose el plazo de finalización de las estancias internacionales hasta el 31 de mayo de 2020.

Anuncio número 3500

Firmado por José Felix Montoliu Soto el 25/10/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 45 página/s. Página 45 de 45. Código de Verificación Electrónica (CVE) U6+cwG4wiWQWnAoBttcc